

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

República Argentina

R- DNAT- 2014 - 2013

**SALTA, 9 de diciembre de 2014**

EXPEDIENTE N° 10.722/2006

CUERPO I

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución R-DNAT-2014-0540 (fs.182/183), de fecha 28 de abril de 2014, mediante la cual se le reconoce la aprobación por promoción directa de la asignatura ZOOLOGIA AGRICOLA, cursada en el primer cuatrimestre del período lectivo 2012, al alumno YAPURA, ENZO GASTON - L.U.N° 409.146 - de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2003 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 176 punto 3, el Dpto. Planeamiento Pedagógico observa que el alumno registra cambio de plan de 2003 a 2013 en su carrera con fecha 7/5/2014, según Resolución específica, trámite iniciado en forma voluntaria por el alumno;

Que en su nota de fs. 127, el alumno no menciona que procedió a solicitar su cambio de plan, a fin de disponer de elementos de juicio para la realización del informe pertinente, se recalca el hecho de que al 20/3/2014, la situación del alumno era de revista en el plan 2003 a menos que, como se expresa en punto 3, el alumno voluntariamente solicita el cambio de plan;

Que entonces, se plantea la imposibilidad de emitir Acta de Promoción a nombre del alumno, para Zoología Agrícola, cursada por el estudiante en el primer cuatrimestre del 2012, en oportunidad de su revista en el plan 2003;

Que ello así, por cuanto para toda equiparación debe registrarse la aprobación original y en este caso no puede emitirse a través del sistema acta de promoción alguna, por cuanto cuando la cursó pertenecía al plan 2003;

Que todo esto, es a los fines de que la información quede convenientemente registrada, a fin de su posterior control por parte de la Dirección de Control Curricular, ya que dicha instancia, al ser ajena a la Facultad, debe encontrarse con los datos convenientemente clarificados;

Que la presente situación, escapa a toda previsión que pudiera realizarse, puesto que emerge de la excepcionalidad del otorgamiento de validaciones de promociones, fuera del plazo que establece la normativa, que se menciona específicamente en cada pedido;

Que a fs. 204 punto 5, el Dpto. Planeamiento Pedagógico, requiere a los fines de no incurrir en confusiones a la hora de la emisión del acta que la Resolución R-DNAT-2014-0540 (fs.182/183), sea modificada en el siguiente sentido: "Expresar que se le otorga la promoción de la asignatura Zoología Agrícola a favor del interesado en forma excepcional y hábida cuenta que aprobó la correlativa fuera de los plazos que establece la normativa vigente, y que dicha promoción, en virtud de revistar en un plan diferente al que cursara originalmente;

Que de esta manera se evitará situación de confusión y se deja establecida la situación del alumno, que en este caso fue cursada la asignatura en un plan y luego se le reconoce la promoción cuando está revistando en el plan 2013;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 206, emite dictamen al respecto, considerando que por resolución R-DNAT-2014-0540 (fs.182/183), al alumno se le da como

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

**R- DNAT- 2014 – 2013**

**SALTA, 9 de diciembre de 2014**

**EXPEDIENTE N° 10.722/2006**

**CUERPO I**

aprobada por promoción directa la asignatura "Zoología Agrícola" para la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 – con nota 9 (nueve), quien la cursó en el primer cuatrimestre de 2012, que el alumno revista actualmente en la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013, que la asignatura Zoología Agrícola (plan 2003), se considera como equivalencia total para la materia Zoología Agrícola (plan 2013), que realizada la consulta al Dpto. Planeamiento Pedagógico, emite informe (fs.205) y en el punto 5 entiende que el precedente a seguir sería modificar la resolución R-DNAT-2014-0540, en el siguiente sentido: *Expresar que se le otorga la promoción de la asignatura Zoología Agrícola a favor del interesado en forma excepcional y hábida cuenta que aprobó la correlativa fuera de los plazos que establece la normativa vigente, y que dicha promoción, en virtud de revistar en un plan diferente al que cursara originalmente, se registrará de acuerdo a lo indicado por el suscripto.* Por lo que esta Comisión aconseja: Modificar el Artículo 2º de la resolución R-DNAT-2014-0540 en el siguiente sentido: Dar por Aprobada por promoción directa, en forma excepcional, a favor del alumno Yapura, Enzo Gastón L.U.Nº 409.146 – de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 – la materia "Zoología Agrícola", con nota 9 (nueve);

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

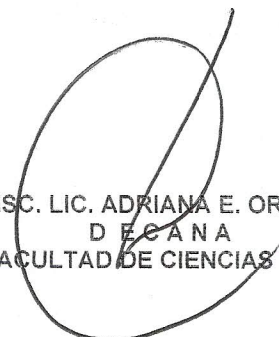
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR APROBADA** por promoción directa, a favor del alumno YAPURA, ENZO GASTON - L.U.Nº 409.146 - de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, en **forma excepcional** y hábida cuenta que aprobó la correlativa fuera de los plazos que establece la normativa vigente y que dicha promoción, en virtud de revistar en un plan diferente al que cursara originalmente en la materia "ZOOLOGIA AGRICOLA", con Nota: 9 (nueve), quien la cursó en el primer cuatrimestre del período lectivo 2012.

**ARTICULO 2º.- HAGASE** saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc

  
DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES